

LA UNIÓN GREMIAL

Organo del CENTRO INDUSTRIAL y COMERCIAL de esta villa
defensor de los intereses morales y materiales de la misma.

Redacción y Administración

PLAZA DEL GANADO, NÚM. 22.—1.º

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR
Plaza Perpiñá, 4.



OBSERVACIONES

Se publica una ó más veces al mes.

Los escritos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

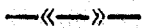
Insertéense, ó no, no se devuelven los originales.

AÑO I.

Granollers 13 de Octubre de 1901

NÚM. 5.

Á LOS ELECTORES



Proximos ya á las elecciones municipales debemos decir algo de la lucha que se prepara, lucha que al fin ha de redundar solo y exclusivamente en bien de esta villa que es al fin y al cabo á lo que aspiran todos cuantos toman parte en la pelea contra del refinado caciquismo que hoy lo tiene todo minado.

Este es el punto de partida: combatir al caciquismo que de tantos años solo siembra la ruina en la clase media y baja en provecho de los más altos y en exclusivo bien para ellos.

Sentado esto, que está en el ánimo de todos cuantos están al corriente de las cosas de esta villa, cúmplenos manifestar que este Centro industrial y comercial, ayudado por las entidades y elementos sanos de esta villa, presenta batalla á estos que si alguna cosa han hecho, ha sido enriquecerse á costa de todos; de amigos y enemigos, porque al fin y al cabo como amigo, no han tenido mas que el dinero.

Que esto ya es viejo de puro sabido, ya lo sabemos, pero esto no es obstáculo, al contrario, debe decirse cada dia, cada hora y cada minuto á fin de que se inculque en la mente de todo el mundo y asi, quizá se salga de esa apatía que tanto daño causa, puesto que los que por espacio de tan largo tiempo vienen manejando la cosa pública se aprovechan

de ella para sus fines políticos y particulares.

Esta apatía debe de cesar, debe el pueblo demostrar en las proximas elecciones que ya ha despertado, y que al despertar se ha orientado de la pesadilla en que estaba sumido y que no yerra el camino, que sigue el derecho, que comprende su deber, que sabe lo que significa el ser hombre independiente y que se deshace para siempre de todos esos que, con sus tapujos, han dejado Granollers que interiormente causa asco á las personas de sentimientos nobles y humanitarios.

Quizá se diga, se diga bien: ya he despertado. ¿Qué hago ahora? ¿Cual es el camino derecho? ¿No serán todos unos? ¡No! les diré yo. La coalición electoral que se ha formado por iniciativa de este Centro aspira solo y únicamente al bien de la población, no le guían rencores personales, no le guía afán de representación alguna, le guía solo el amor á Granollers, el deseo de verla rica y floreciente y el deber que se ha impuesto, aun que sea á costa de grandes sacrificios de destronar para siempre á estos cuantos caciques que se han puesto al mundo por montera y que no se paran en barras cuando á sus fines particulares conviene, aun que sea á costa de Granollers entero; ¡Qué les importa á ellos que se hunda Granollers, si cuanto más hundido está más ancho campo tienen para medrar! Su norma es dividir,

dividir siempre, asi ellos se aprovecharán de las divisiones y lucirán su omnipotencia en la seguridad de quedar impunes en todo.

A los electores toca el darles la puntilla, si es que están hastiados de tanta inmundicia, que vayan como un solo hombre á depositar su voto en las próximas elecciones en favor de los candidatos de la coalición, de no hacerlo, demostrarán que bien les va la cosa con que vaya mal, entonces, si ha de llegar este caso demostrarán que tienen razon los que dicen que los hombres de Granollers solo y exclusivamente se preocupan de si mismos, dejando que todo se hunda, aun sabiendo que han de perecer en el hundimiento.

Un nuevo pago en Granollers



Causa verdadero espanto la manera como sigue la Administración Municipal de esta desgraciada población desde unos cuantos años á esta parte.

Por fin de fiesta, podemos decir, se desuelga nuestro *bonfadoso* Ayuntamiento en querer consiguair en el presupuesto ordinario de ingresos confeccionado al parecer, por dicha Corporación para regir en el año próximo 1902, el recurso de arbitrios extraordinarios á fin de enjugar el déficit que resulta en el mismo, cuando actualmente ya tiene fijados al efecto el máximo de todos los derechos acordados, permitidos por las leyes,

Es el caso, granollerenses, que en el B. O. de la provincia fecha 8 del actual va inserto un anuncio de nuestra *muy amada* primera autoridad que copiado es como sigue:

«La tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que arroja el presupuesto municipal ordinario para 1902 queda de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento por término de 10 días á los efectos de reclamación. Granollers 4 de Octubre de 1901. El Alcalde, Esteban Vilageliu.»

En la forma que viene redactado dicho anuncio indica claramente á nuestro modo de ver, lo amañado que se está llevando en la Casa Municipal la creación de arbitrios extraordinarios en esta importante villa.

¿Cómo es posible nos preguntamos, que el Ayuntamiento teniendo recursos ordinarios sobrados, por virtud de la ley Municipal para sufragar los gastos y cargas que pesan sobre el Municipio, tenga necesidad de acudir para atender á ellos, imponer arbitrios extraordinarios, cuyo pago, de si mismo, es más odioso aun que el de consumos y que á mayor abundamiento jamás se ha pagado en esta localidad? ¿No es vergonzoso para una población de la importancia de esta, que venga el Ayuntamiento á crear el pago de un arbitrio, cuando Mollet, por ejemplo, pueblo que dista mucho de ser lo que Granollers es y significa, no tiene adoptado tal recurso por tener sobrados con los ordinarios que recauda para atender á sus gastos?

Es tan enorme y descabellado el acuerdo del Sr. Alcalde de imponer el nuevo pago á los habitantes de esta desdichada población que ponemos en duda haya sugerido en su mente tal propósito.

Aludimos al Sr. Alcalde porque en el acuerdo de referencia que necesariamente debe preceder para insertarse el citado anuncio, parece se hace solidario de ello, y creemos podría darse el caso muy bien que el tal atrevido acuerdo no fuese adoptado siquiera por el Ayuntamiento, y si lo es, con conocimiento del asunto que se trataba, siendo solo inspirado por estos monopolizadores de la casa grande que guiados únicamente por la idea del mal patriota, encausan la cosa pública según convenga á sus intereses.

Si el Ayuntamiento ha adoptado en conciencia el acuerdo, creando este arbitrio sin tener en cuenta lo gravoso en que se halla el pobre contribuyente, entendemos debieran retirarse de los bancos concejiles por estar reñido tal proceder con la opinión de sus representados; ó de lo contrario volver sobre su acuerdo y en vez de crear nuevos pagos, rebajar gastos en el presupuesto que bien examinado, muchos encontraríamos que puede prescindirse de ellos por superfluos unos y otros por exagerados.

De llevarse á efecto esta clase de im-

puesto, protestamos desde este humilde periódico una y mil veces por considerar no solo, no es de necesidad y justicia el pago de los arbitrios del que se trata, si que tambien para evitar mayores males que sin duda sobrevendrán el día que tenga lugar su cobro á los habitantes de esta villa y la pérdida de su mercado.

Adelante pueblo, sufre, paga y calla, pues, mientras tú estás sufriendo y callando, nosotros cobramos y disfrutamos, (se dirán para sus adentros estos amantes vividores de lo ageno, que Granollers tiene la *dicha* de albergar).

La nueva ley sobre los vinos en Alemania que debería aplicarse en España

El Reichtag ha votado casi por unanimidad el proyecto de ley referente á los vinos cuyas principales disposiciones pueden resumirse así:

No se reputará como falsificación. Las manipulaciones usuales en las bodegas. Se entienden por tales, las que dejen de ser nocivas á la salud pública.

La mezcla de un vino con otro; no obstante, despues de 31 Diciembre de 1903 no se autorizará la mezcla de un vino tinto con otro de blanco.

La adición de azúcar ó agua azucarada con objeto de mejorar el vino, pero no para aumentar la cantidad. No podrá aumentarse más de un 25 por 100 el volumen del vino. Queda prohibido vender ó poner á la venta un vino con designación especial que pueda hacer formar la idea de que no se le ha hecho adición alguna; por ejemplo: «Natur Wein» (vino natural).

Se prohíbe fabricar vino por medio de orujos, heces, pasas, ácidos, gomas, esencias y perfumes especiales.

Se prohíbe añadir al vino sales de alumina (alún y análogos) sales de barita, de estronciana, de magnesia, ácido salicílico, glicerina, alcoholes impuros, colorantes, etc. etc....

Se fijará el texto de la ley en todas las bodegas y almacenes donde se vende vino.

Hasta que salga una ley uniforme para todo el imperio que reglamente la vigilancia, los Gobiernos alemanes designarán los empleados y peritos que tengan derecho á inspeccionar las bodegas y libros de bodega de las personas ocupadas en la venta de vinos y toma de muestras.

El mismo Parlamento alemán borró de la orden del día la discusión del proyecto de la Comisión en el cual se proponía imponer en la futura tarifa de Aduanas, sobre los vinos extranjeros, derechos más elevados; aumentar los derechos sobre los vinos de muestra y sobre las uvas importadas del extranjero para la fabricación del vino.

Estos últimos puntos son de grande interés para nuestra viticultura, y la aprobación por parte de Alemania de una ley sobre los vinos que continua permitiendo la entrada en aquel imperio de nuestras uvas al natural, y de los Vinos á propósito para mezclas favorecerá nuestra viticultura; que puede encontrar allí un naciente mercado para sus productos.

Ahora, en cuanto á los otros extremos, *non regional di lor*. Sabido es, que en España desgraciadamente no existen *leyes* ni *reglamentos* para aplicar á todos esos fabricantes que se dedican á la adulteración de los vinos aun cuando muera de ello, la humanidad entera.

Mercados de la Semana

GRANOLLERS.—En el mercado celebrado el Jueves de esta semana rigieron los precios siguientes:

CEREALES.—*Trigos*.—Clase superior de 16'50 á 17'50 ptas. cuartera, id. corriente de ptas. 15 á 15'50 id.—*Cebada*.—De ptas. 7'50 á 8 segun clase.—*Maiz*.—De ptas. 13, 13'50 y 14 cuartera.—*Judias*.—De ptas. 24, 25, 26, 26'50, 27 y 28'50 la cuartera segun clase.

VOLATERIA.—*Gallinas*.—De ptas. 9, 10, 11'50, 13 y 14 el par.—*Pollos*.—De ptas. 2'20 4, 5'50, 6 y 7 el par.—*Conejos*.—De pesetas 0'50, 1, 1'50, 1'75, 2, 2'25 y 2'50 uno.

GANADO CABRIO.—*Cabras leche*.—De ptas. 40, 36'25, 32 y 20 una.—*Cabritos*.—De ptas. 14, 11, 8 y 5'50 uno.

GANADO LANAR.—*Corderos*.—De pesetas 21, 18, 11, 8 y 6. uno.

GANADO BOVINO.—*Ternerías*.—De pesetas 140, 127, 112 y 104'50 una.

GANADO CERDA.—De ptas. 75, 60, 42, 18, 16'50, 9'25, 8 y 7'75 uno.

Para la matanza á 7'50 rs. y 1'85 ptas. carnicera.

PATATAS.—Bufé á ptas. 4'25; Bolado á 4'75 y 5; Americana á 4 el quintal.

HUEVOS; á ptas. 1'50 y 1'85 docena.

SETAS; á ptas. 0'25 y 0'80 la libra.

CASTAÑAS; á ptas. 1 y 1'25 cuartan.

BARCELONA.—*Trigos*.—Sigue en reducida proporción la corriente de transacciones, pues aunque la oferta es relativamente activa, el retraimiento en que persiste manteniéndose el consumo no da margen á que se concreten ajustes de importancia, lo cual influye en la flojedad que domina en los precios de los trigos á pesar de sostenerse en los mercados de Castilla.

En las ventas efectuadas en Lonja continúa rigiendo el precio de pesetas 44 3/4 y 44 1/2 para las clases Sigüenza y Salamanca.

REUS.—Precios que han regido en este en el día de hoy:

Trigos.—Aragón clase superior de 17 á 1'60 pesetas cuartera, id. rojo de 16 á 16'50 idem., corriente de pesetas 15 á 15'60.

Cebada.—De 7'50 á 7'75 segun clase,

Matz.—De 11'50 á 12 pesetas Existencias escasas.

Habichuelas.—Sin existencias.

Habones.—De 12'50 á 13 ptas. cuartera.

Arvejas.—De 15 á 16 ptas, cuartera.

Patatas.—De 3 á 4 pesetas quintal.

Avellanas.—Grano corriente 143 pesetas los 100 kilos. Avellana de 1.^a, á 149 pesetas los 100 kilos. En cáscara, á 36 pesetas saco de 58 kilos

Almendras.—Esperanza á 246 pesetas saco de 100 kilos y á 251 la de primera, también saco de 100 kilos.

Algarrobas.—De 23 á 24 reales quintal (41'600 kilos). Las nuevas de 19 á 20 reales.

TARRAGONA.—Cotizamos.

Algarrobas.—De 22 á 23 reales quintal.—Nuevas, de 20 á 21.

Avellanas.—Embarque de 30 á 32 1/2 pesetas; negreta escogida, á 38; cosechero, de 32 1/2 á 35 saco de 58'400 kilos.—Cuartera de propietario, de 16 á 18 pesetas.

Aluendra.—Nuevas: Mollar, de 40 á 41 pesetas los 50'500 kilos. Común, de 10 á 12 pesetas cuartera de 70 litros; Esperanza, de 14 á 16.

Alpiste.—De 17 á 18 pesetas los 70 litros; Sevilla á 32'50 los 100 kilogramos; extranjero de 17 á 18 pesetas los 70 litros.

Alubias.—País, de 30 á 34 pesetas cuartera; Pinet á 36; Urgel á 54 los 100 kilos; Valencia á 38 cuartera.

Arbejones.—A 14'50 pesetas los 70 litros.

Amsados.—Cotizamos:

Rectificados, de 19 1/2 grados, á 50 duros.

Rectificados, de 17 1/2 grados, á 38.

Corriente, de 19 1/2 grados, á 47.

Corriente, de 17 1/2 grados, a 36.

Orujo, de 19 1/2 grados, á 43.

Orujo, de 17 1/2 grados, á 33.

Arroces.—Granillos á 42 reales; blanquillos á 38; terciados á 37; quebrados á 36; molidos de 36 á 37; cortadillos primera á 59 1/2 arroba y segunda á 56; cortadillo Aragón primera á 57.

Bacalao.—Cotizamos el Noruega 1.^a de 47 á 48 y francés á 44.

Buches de atún.—Cotizamos á pesetas 40 los 40 kilos.

Cacaos.—Caracas superior á 8 reales los 40 gramos; Guayaquil, á 6 3/4; Fernando Póo, á 5 3/4.

Cafés.—Extranjeros de 23 á 26 duros los 41'60 kilos; Puerto-Rico hacienda escogido, á 33 y Pueblo de 26 á 29.

Canela.—Ceylan, de 6 á 7 pesetas kilo.

Cañamones.—A 17 pesetas los 70 litros.

Cebada.—De Aragón de 28 á 36 reales la cuartera; del país de 7'25 á 7'50 ptas. cuartera; extranjera de 36 á 37 reales los 70 litros.

Centeno.—No hay.

Cógruo.—El vapor «Turia» dejó 40 fardos. Cotizamos á duros 30 los 40 kilos.

Espíritus.—Cotizamos:

Destilado de vino.—De 66 á 67 duros los 68 cortés, de 35 grados, sin casco; refinados de 24 1/2 grados á 9 duros la carga. Selectos de 39'40 á 78 duros los 500 litros, sin casco.

Habones.—A 12'50 pesetas los 70 litros,

Sin existencias. Sevillanos de 14 á 14'25 pesetas cuartera.

Harinas.—Primera de 17 1/2 á 18 reales arroba; entera á 17; redonda á 16 1/2; terceras á 12.

Holandas.—De vino á 9 duros carga; de orujo á 8.

Maíz.—Blanco país á 13 pesetas cuartera; amarillo á 13, según clase.

Menudillo.—A 26 reales cuartera doble; tercerillas de 14'50 á 15 pesetas los 70 litros según clase; cuarteras de 9 á 10 pesetas.

Mielas.—Blancas, de 8 á 10 grados licor y 14 á 14 alcohol de 40 á 45 pesetas carga. Tintas y rosadas de 11 á 12 grados licor y 14 á 15 fuerza, de 40 á 45 pesetas carga.

Mojama.—Sin existencias.

Patatas.—De 4 á 4'50 pesetas quintal.

Petróleo.—A 21'25 pesetas caja de dos latas sin derechos de consumos.

Pimentón.—De 38 á 44 reales arroba, según clase.

Pimenta.—Negra á 4'25 pesetas el kilo.

Sal.—Molida á 4 1/2 reales los 40 kilos; Flo, á 6; en grano á 90 céntimos de pesetas.

Salvado.—De 20 á 21 reales cuartera doble.

Sosa caustica.—En barriles de madera á 148 reales los 100 kilos.

Sulfato.—A 90 céntimos el kilo.

Trigos.—Urgel y Aragón de 17 á 18, según clase. Ruso de 17 1/2 á 18 pesetas los 55 kilos. Del país de 14 1/2 á 15 pesetas cuartera.

Vinos blancos.—Cosecha de 1900.—A 5 reales el grado. Azufrado á 4 1/2.—Cosecha de 1901, á 4 3/4 y 5 reales el grado.

Vinos tintos.—Cosecha de 1901.—Brisados á 4 reales el grado; rosado á 4 1/2; azufrado á 5; Priorato superior de 20 á 35 pesetas carga; Bajo Priorato de 20 á 25, según clase y grado.—Cosecha de 1901.—De 1 1/2 á 5 reales el grado.

GACETILLA

El arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia D. José Febrer y Sistach, ha tomado posesión de su cargo y ha dejado instaladas sus oficinas en la calle Nueva de S. Francisco, número 7 principal.

Han quedado cesantes los siguientes investigadores; D. N. Jimenez, D. José M. Lezcano, D. Arturo Poggio, D. Antonio Ullet y D. Segundo Escobar; que prestaban servicio en esta provincia.

En el próximo mes de noviembre se verificará en el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona la exhibición de los productos que van á Filipinas para formar parte en la Exposición permanente organizada por la Cámara de Comercio Española.

Han sido nombrados oficial de 4.^a clase de la Intervención de Hacienda de esta Provincia, D. Mariano Escanilla y Cabellos, oficial de 5.^a clase de la misma

Intervención D. Jerónimo Lopez y Gonzales Orduño, y oficial de 3.^a de la Administración de Hacienda D. Antonio Moja.

En atenta carta se nos suplica llamemos la atención de quien corresponda sobre los abusos que unos chicos y otros que no lo son cometen en la Plaza mercado, pues, según dicho comunicante, se hacen dueños de dicha plaza y registran las mesas rompiendo cerraduras y llevándose todo lo que les viene en gana sin que nadie les moleste en tan gratas operaciones, es decir, como si fuesen en su propia casa.

Llamamos la atención del Sr. Alcalde acerca un anuncio inserto en el diario oficial de la provincia por el que se hace responsable por la Delegación de Hacienda, á los Ayuntamientos que bayan dejado de satisfacer en la Tesorería de Hacienda el importe del tercer trimestre del actual año de los derechos de consumos; y como Granollers es de los primeros de esta clase que adeuda, le llamamos la atención porque debido sin duda á sus muchas ocupaciones de carácter electoral y otras por el estilo, le privarán de haberse enterado de ello y francamente podría llegar el caso de pagar los platos rotos como vulgarmente se dice, los individuos que forman el Ayuntamiento y que ignoran por completo la marcha (modelo por supuesto) que se sigue en el estercolero de San Roque relacionado con la Administración Municipal.

Esto, es el acabose. Según hemos tenido ocasión de leer en el periódico semanal *El Congost* de fecha 6 del actual, el Ayuntamiento tiene acordado autorizar al Sr. Alcalde para prorogar hasta 31 de Diciembre de 1902 el arrendamiento de consumos que fine en 30 de Junio del mismo año.

¿Puede haber ya mayor descaro? Creemos que no. Parece un sueño el presenciar que una Corporación Municipal de la importancia de esta villa tolere y se complazcan á la vez sus individuos en oír vociferar por los cafés, calles y plazas de esta localidad, no solo contra el actual sistema de cobrar los derechos de consumo, que se va á prorogar por medio año mas, si que también contra el arrendatario Sr. Tardá (a) Pepet Balent, cuyo Sr. tiene el privilegio exclusivo concedido por el *gran Visir* y el *Sultán* del Caciquismo local de obligar á pagar á su capricho y propia voluntad, á los que entran especies y no quieren hacer *bondad*, según dicen ellos mismos o sean los omnipotentes de la Grey Fusion Conservadora.

¡Y Granollers tan campante jeh!

Apechugando con un Ayuntamiento que toma acuerdos semejantes.

Así, así va bien representantes del pueblo. No quieres caldo, taza y media, y lo demás música celestial.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Confitería y Comestibles

— DE —

PEDRO FONT

4, Calle de San Roque, 4.

Máquinas para coser de todas clases

— DE —

SALVADOR FREIXANET

19, Plaza las Ollas, 19

Composturas de todas clases.

Gran surtido de piezas sueltas, agujas y demás accesorios para toda clase de máquinas.

VENTAS A PLAZOS.

AL CONTADO GRAN REBAJA.

DESTILERIA A VAPOR

— DE —

AGUARDIENTES Y LICORES

— DE —

FRANCISCO MONTAÑA

5 y 7, Santa Elisabet, 5 y 7.

Especialidad de la casa: El tan renombrado

Anís Perla del Vallés

Grandes existencias de géneros de todas clases para la presente temporada.

JOSÉ ARNAU

SASTRE

1, Santa Elisabet, 1.

Confección á medida.

Elegancia, Prontitud y Economía.

Se confeccionan lutos en 6 horas.

PANADERÍA

— DE —

JOSÉ BELLAVISTA

10, Plaza de la Constitución, 10

CENTRO

Industrial y Comercial

Plaza del Ganado 22, 1.º

GRANOLLERS

TOCINERÍA

— Y —

COMESTIBLES

— DE —

BALDOMERO CALVET

CALLE DE PRIM

IMPRENTA

DE

M. GARRIBAY

Economía en toda clase de trabajos tipográficos.

Plaza del Ganado, núm. 51.